UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 745 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 SEP 2011

Vistos los expedientes promovidos por Ruy Vladimir Bizarro Ortiz y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, Ruy Vladimir Bizarro Ortiz, Leonardo Nelton Sulca Carrasco, Vladimir Castillo Cruz y Janet Silvia Meneses Ñañacc Huari, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Ruy Vladimir Bizarro Ortiz, Leonardo Nelton Sulca Carrasco, Vladimir Castillo Cruz y Janet Silvia Meneses Ñañacc Huari;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil con fechas 15 y 16 de setiembre de 2011, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 213, 214, 215 y 216-2011-FIMGC-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 740-2011-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de setiembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL a favor de los egresados:

1. RUY VLADIMIR BIZARRO ORTIZ
2. LEONARDO NELTON SULCA CARRASCO
3. VLADIMIR CASTILLO CRUZ
4. JANET SILVIA MENESES ÑAÑACC HUARI

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General